

PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 001-2019

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOQUIRURGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE Y SUR OCCIDENTE E.S.E.

BOGOTA D. C., 12 de junio de 2019

PLIEGO DE CONDICIONES, PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 001 DE 2019. PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOQUIRURGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE Y SUR OCCIDENTE E.S.E.

1. GENERALES

1.1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE Y SUR OCCIDENTE E.S.E., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, han desarrollado mecanismos agregados para definir los precios y condiciones de suministro de Dispositivos e insumos medico quirúrgicos necesarios para la normal prestación de los servicios de salud, a los usuarios de las Subredes Norte y Sur Occidente en sus respectivas sedes asistenciales.

La Secretaría Distrital de Salud apoya e impulsa la cooperación entre las ESE para facilitar su operación, al compartir recursos humanos y financieros, intercambiar y consolidar servicios y aprovechar economías de escala por medio de procesos como la negociación conjunta, para la adquisición de bienes y/o suministro de Dispositivos e insumos medico quirúrgicos necesarios para la normal prestación de los servicios de salud, a los usuarios de las Subredes Norte y Sur Occidente en sus respectivas sedes asistenciales.

En búsqueda de tales objetivos, las **SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE y SUR OCCIDENTE E.S.E.**, se unen para organizar una Negociación Conjunta para contratar el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOQUIRURGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE Y SUR OCCIDENTE E.S.E.** y así beneficiarse de las ventajas derivadas de la economía de escala frente a las adquisiciones, al conseguir volúmenes significativos de negociación frente a los proveedores, haciendo uso de principios como el de colaboración entre entidades públicas y la preservación del gasto, atendiendo a necesidades de suministro y volúmenes de consumo.

El presente proceso de negociación conjunta, busca consolidar la información pertinente a condiciones técnicas, económicas y de seguridad para cubrir las necesidades expuestas en relación con el suministro de Dispositivos e insumos medico quirúrgicos para el normal funcionamiento de las diferentes unidades de servicios de salud de las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte y Sur Occidente E.S.E; con base en esta consolidación y las ofertas presentadas por proveedores sobre especificaciones técnicas y precios de venta, se conformarán los listados con las ofertas que técnica y económicamente sean las más favorables.

Una vez definidos los listados, se podrán iniciar los procesos de suministro de Dispositivos e insumos medico quirúrgicos para el normal funcionamiento de las diferentes unidades de servicios de salud de las subredes integradas de servicios de Salud Norte y Sur Occidente E.S.E, en cada Subred de forma independiente, de acuerdo con su plan de compras y disponibilidad presupuestal, cumpliendo con los procesos administrativos, documentación jurídica y técnica establecida en sus manuales de contratación y conservando su autonomía administrativa.

Se constituirá un Comité Evaluador conformado por las ESE participantes, con el fin de garantizar la operatividad del proceso, los mejores precios del mercado, y para constituir las bases de datos o estadísticas que optimicen el mismo. El Comité Evaluador estará conformado por los referentes técnicos de las ESE.

Para el efecto de la presente negociación conjunta se prevé un plazo de sostenimiento de las ofertas de un (01) año, desde el acta de adjudicación. No obstante, para efecto de la celebración y duración de los contratos, estarán sujetos a los recursos financieros (disponibilidad presupuestal) y el flujo de caja de cada Subred, de tal forma que con ésta contratación no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de las ESE participantes.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se adelantó un estudio de mercado, concluyendo la necesidad de su compra bajo requerimientos de cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias con fichas técnicas actualizadas.

Siendo así, la presente negociación conjunta está dirigida a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, mediante publicación en página web de cada una de las Subredes participantes, SECOP I y pliegos de condiciones de acuerdo con las normas vigentes establecidas en los manuales de contratación de la Subred Norte y Sur Occidente ESE, dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública, bajo los principios del estatuto público de la contratación estatal, como son la selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad y demás normas aplicables en dicha materia.

1.2. OBJETO

LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE y SUR OCCIDENTE ESE, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, están interesadas en recibir ofertas y contratar con las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales que provean el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOQUIRURGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE Y SUR OCCIDENTE E.S.E**, descritos en el Anexo (9): **LISTADO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS**, requeridos para cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios, de acuerdo con las especificaciones y condiciones plasmadas en el presente pliego de condiciones, adquiriendo un registro detallado de proveedores, por medio del cual se permita establecer e identificar las ofertas que representen las mejores condiciones técnicas, económicas y de seguridad que permitan el suministro de insumos y dispositivos medicoquirúrgicos para el normal funcionamiento de las diferentes unidades de servicios de salud de las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte y Sur Occidente E,S,E.

PARÁGRAFO. No obstante, que el objeto persigue un propósito general e institucional, la eventual contratación especificada de cantidades y valores se hará en forma individual por cada Subred participante en el proceso, atendiendo a sus respectivos ordenamientos de autorregulación en materia contractual y presupuestal.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los Contratos individuales que se celebren eventualmente, con ocasión de este proceso, se regularán por el Estatuto Contractual de cada una de las Subredes integrantes, Códigos Civil y de Comercio. El régimen jurídico aplicable al presente proceso atenderá especialmente al Derecho Privado y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, según lo dispuesto en este documento de Pliego de Condiciones. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se les aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes. La preparación de ofertas estará a cargo de los oferentes, para lo cual deberán estudiar y revisar las condiciones de este Pliego y disposiciones legales aplicables a la oferta mercantil, examinar cuidadosamente todos los documentos del mismo, como condiciones, especificaciones técnicas, etc.; informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación y análisis de sus ofertas, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva

responsabilidad y competencia del oferente, o del eventual contratista al ser elegido su oferta. En este sentido, correrán a cargo del contratista los costos que se ocasionen durante la ejecución del eventual contrato, por causa de errores que pudiera cometer en la digitación de su oferta comercial.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011," Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

En éste orden de ideas, las E.S.E. están sometidas al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, lo establecido en los Acuerdos contentivos de los Estatuto de Contratación de Las Subredes Integradas de Servicios, emitido por la Junta Directiva de Las Subredes y Manuales de Contratación.

1.4. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

El siguiente es el listado de los representantes legales e instituciones participantes en el proceso:

- **VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.772.851 de Turbaco (Bolívar) actuando como Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, identificada con **Nit.900.959.048-4**, nombrada mediante Decreto No. 161 del 05 de Abril de 2017 y posesionada el 07 de abril de 2017,
- **YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52187421 de Bogotá actuando como Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**, identificada con **NIT 900.971.006-4**.

1.5. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de cada una de ellas, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas, con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

1.6. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorruccion.gov.co, y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 6 de los pliegos, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados representantes,

asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los pliegos de condiciones y de sus anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, al igual que de cualquier modificación que realicen las Subredes durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en las páginas web de las Subredes www.subredsuroccidente.gov.co, y www.subrednorte.gov.co

Todo proponente que esté interesado en participar en la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de contar con un stock de los productos ofertados, ya que **NO SE ACEPTARAN REMISIONES PARCIALES** de los Dispositivos e insumos medicoquirúrgicos ofertados, para los pedidos que efectúen las Subredes y en todo caso el proponente se someterá al termino de oportunidad de entrega; so pena de iniciar el respectivo proceso por incumplimiento.

Las aclaraciones a los pliegos se realizarán solamente a través de los correos descritos a renglón seguido de conformidad con el cronograma del presente pliego: comprasrednorte@gmail.com

1.8. CONSULTA DE PLIEGOS NEGOCIACION CONJUNTA

Los pliegos de la negociación conjunta y sus anexos estarán disponibles para consulta en la página web de las Subredes Norte y Sur Occidente de Bogotá www.subrednorte.gov.co, y subredsuroccidente.gov.co, o en físico en la Dirección: Calle 66 No 15 – 41 tercer Piso 3 –Dirección de Contratación - Compras. Así como también en la plataforma SECOP I.

1.9. DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse como mínimo con el 5% del total de los ítems solicitados, es decir, el oferente deberá presentar una propuesta mínimo con 110 ítems

No obstante en su propuesta no podrá superar el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso so pena de rechazo.

Así mismo el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de los proponentes favorecidos y no darán lugar a ningún pago adicional sobre los precios pactados.

Los precios ofrecidos por los oferentes, deberán sostenerse por un (1) año desde el cierre de la convocatoria independientemente del cambio de anualidad

1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura y publicación del aviso de control social	11 de Junio de 2019	En la plataforma Secop i y páginas web de las subredes.
Apertura convocatoria	12 de Junio de 2019	En la plataforma Secop i y páginas web de las subredes

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Observaciones	Desde el 13 hasta el 17 de Junio de 2019 hora: 1.00 pm	Deberán ser enviadas únicamente al correo comprasrednorte@gmail.com .
Respuesta a las observaciones	18 al 21 de Junio de 2019	En la plataforma Secop i y páginas web de las subredes.
Cierre convocatoria y entrega de ofertas	25 de junio de 2019 Hasta las 2:00 pm.	Las ofertas se recibirán en físico en la calle 66 No. 15-41 piso 1 Ofician de Correspondencia de la ciudad de Bogotá D.C. CAP CHAPINERO.
Evaluación jurídica	Del 25 de junio al 2 de julio de 2019	Las propuestas se evaluarán por parte del comité evaluador designado para ello. En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte de la ciudad de Bogotá.
Evaluación Sarlaft	Del 28 de junio al 2 de julio de 2019	Las propuestas se evaluarán por parte del comité evaluador designado para ello. En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte de la ciudad de Bogotá.
Evaluación Financiera	Del 28 de junio al 2 de julio de 2019	Las propuestas se evaluarán por parte del comité evaluador designado para ello. En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte de la ciudad de Bogotá.
Evaluaciones Técnica	Del 28 de junio al 2 de julio de 2019	Las propuestas se evaluarán por parte del comité evaluador designado para ello. En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte de la ciudad de Bogotá.
Publicación Evaluaciones Habilitantes (Para subsanación)	3 de julio de 2019	En la plataforma Secop i y páginas web de las subredes.
Exposición y evaluación de muestras	Del 4 al 10 de julio de 2019	Se recibirán muestras en la Calle 66 No. 15-41 piso 1 Auditorio de la ciudad de Bogotá D.C. CAP CHAPINERO. Previa solicitud por parte de las Subredes en donde se indica el día, hora e ítems a exhibir para validación.
Evaluaciones económica	4 de Julio al 10 de Julio de 2019	Las propuestas se evaluarán por parte del comité evaluador designado para ello. En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte de la ciudad de Bogotá.
Publicación Consolidado de evaluaciones	11 de Julio de 2019	En la plataforma Secop i y páginas web de las subredes

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Observaciones a las evaluaciones	12 de Julio de 2019 Hasta las 3:00 p.m.	En la dirección electrónica, comprasrednorte@gmail.com de la Subred Integrada de Servicios de Norte.
Respuesta a las observaciones a los informes de evaluación	18 de Julio de 2019	En la plataforma Secop i y páginas web de las subredes.
Adjudicación y publicación de aceptación o declaratoria de desierta y	19 de Julio de 2019	En la plataforma Secop i y páginas web de las subredes.
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	De acuerdo al procedimiento de cada una de las subredes

Nota: Dentro del término establecido para el proceso de evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, dada la complejidad del objeto a contratar, se solicitarán a los proponentes las aclaraciones y Subsancionabilidad de requisitos a que haya lugar, siempre que estos no sean requisitos que sean calificables y requieran puntaje.

1.11. INVITACION A VEEDURIAS O TERCEROS PARA SER OBSERVADORES DEL PROCESO.

En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de negociación conjunta.

Así mismo, el proceso contará con el acompañamiento de la Veeduría Distrital de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en el término de ley. Igualmente, la Subred, facilitará la participación de sus empleados en sus sesiones de trabajo requeridas para la implementación del proceso y para la construcción de un acuerdo colectivo de contenido ético entre los proponentes.

La Veeduría Distrital implementará proceso preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual.

Las denuncias o situaciones a partir de la cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proceso contractual, podrán, ser; enviadas a la, Veeduría Distrital, ubicada en la Avenida 24 No. 39 - 91.

1.12. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en los términos de condiciones

El participante no podrá estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

La Entidad podrá verificar mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Imprimir la consulta.

1.13. RECHAZO DE LA OFERTA:

- ✓ Por violación al principio de la buena fe en el suministro de la información.
- ✓ No ser Persona Natural, Jurídica, Consorcios o Uniones Temporales conforme lo indica en su oferta.
- ✓ Cuando se compruebe confabulación y/o colusión de los proponentes.
- ✓ Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- ✓ Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, las cuales hayan sido presentadas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ Por la comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades.
- ✓ Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- ✓ Cuando no se radique y no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural o el representante legal de la sociedad y no se allegue la póliza de seriedad de la oferta ni la carta de intención sobre la constitución de las garantías únicas.
- ✓ Cuando La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte y Sur Occidente ESE, soliciten alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
- ✓ Excederse en el valor en su oferta con relación al presupuesto oficial.

1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA NEGOCIACIÓN

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que el oferente ha examinado las Condiciones, acepta que los documentos están completos, que son compatibles y adecuados para determinar el objeto y que ha formulado su oferta en forma libre, seria, precisa, coherente y sin desviaciones, siendo por lo tanto las condiciones parte integral del eventual contrato.

La oferta deberá presentarse de la siguiente manera:

1. Escrita en su totalidad en idioma español, debidamente foliado, los documentos en otros idiomas deben tener la traducción oficial.
2. Los valores económicos deberán estar expresados en pesos colombianos.
3. La oferta debe estar firmada en original por el representante legal principal o la persona natural según el caso. En el evento de que la oferta sea firmada por el suplente del Representante Legal, por ausencia temporal o absoluta de éste, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
4. Las personas naturales deberán presentar las ofertas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

Será rechazada la oferta que omitiere cualquier requisito o documento que sea necesario para la comparación de las propuestas.

Cada oferente sufragará y asumirá todos los costos tanto directos como indirectos de sus ofertas; las Subredes participantes, en ningún caso, asumirán ni reembolsarán dichos costos, circunstancias que se entienden aceptadas por los oferentes.

2.1. CONTENIDO DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deben ser presentadas en un (1) original y dos (2) copias debidamente foliadas, en idioma castellano, sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta. Así como en el medio magnético solicitado (3) (CD o USB).

Nota: Las copias deberán contener los mismos documentos del original; en caso de presentarse alguna diferencia entre los documentos originales y las copias se tendrá en

cuenta para efectos de evaluación y posterior contrato, los documentos relacionados como original.

La cotización debe detallar en columna separada la siguiente información: No. de ítem, descripción del dispositivo o insumos, especificaciones técnicas, cantidad, valor unitario, IVA (si lo genera).

Los sobres que contengan la oferta se entregarán **sellados y rotulados** así:

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE Y SUR OCCIDENTE ESE

Calle 66 No. 15-41 de la ciudad de Bogotá. Piso 3 Dirección de Contratación –
Compras de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de la ciudad de Bogotá

Referencia: PLIEGO DE CONDICIONES NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 01 de 2019 Para el SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOQUIRURGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE Y SUR OCCIDENTE E.S.E.

Documento: ORIGINAL (COPIA1), (COPIA2)
Anexos: _____ folios, Medios Magnéticos _

Proponente: Representante Legal: Dirección:
Teléfono: Fax:
Correo electrónico:

Las propuestas deberán presentarse en el día, hora y lugar establecido en un (1) original, (2) copias y tres (3) medios magnéticos, debidamente foliados, para lo cual la persona que designe la Subred, diligenciará el acta de cierre en donde se dejará constancia de las propuestas recibidas. En dicha acta se consignará la información de cada propuesta (nombre del proponente, número de identificación, garantía de seriedad y número de folios que la integran).

No se evaluarán propuestas que sean entregadas sin radicar y después de la fecha y hora fijada, ésta propuestas serán devueltas al proponente sin abrir ni evaluar.

El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta y el original de los anexos en ella relacionados y sin la inclusión de hojas en blanco o con numeración repetidas y Medios Magnéticos. Este sobre será abierto durante el acto de cierre de la Negociación Conjunta.

El sobre marcado "COPIA 1 y 2" deberán contener, copia completa de la propuesta original, Medio Magnético y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

Los tres (3) medios magnéticos deberán contener, copia completa de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original, las copias de la propuesta y medios magnéticos para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original.

Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

Las Subredes no se hacen responsables por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos y antes de la hora de cierre, al igual que no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada.

El contenido de cada uno de los sobres debe incluir:

1. Carta de compromiso y presentación de la oferta en original y con firma original.
2. Índice de la oferta de acuerdo a la estructura de la Convocatoria.
3. Los documentos relacionados en la presente convocatoria debidamente foliados en tinta, no en lápiz.
4. Tres (3) medios magnéticos de acuerdo con lo establecido a continuación.

Los medios magnéticos deben organizarse por carpetas individuales con la totalidad de los documentos presentados en la oferta escaneados y legibles.

Las carpetas deben estar organizadas así:

- ✓ Generales: Contiene la Carta de Compromiso e índice.
- ✓ Jurídica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo jurídico.
- ✓ Financiera: Contiene los documentos relacionados en el capítulo financiero.
- ✓ **Técnica: Contiene diez (10) subcarpetas:**

1-SUBCARPETA: MATRIZ DE OFERTA EN EXCEL ANEXO 9

2-SUBCARPETA: REQUISITOS LEGALES PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

*Concepto Técnico Higiénico-Sanitario. Aplica para los establecimientos importadores de dispositivos médicos y distribuidores mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos, se deberá adjuntar Acta del concepto técnico Higiénico-sanitario **favorable y/o favorable con requerimientos** de la última visita que realizó la Secretaría seccional de Salud al distribuidor mayorista, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento

Adicional Presentar Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) VIGENTE, para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano.

Certificado de condiciones sanitarias Dispositivos médicos expedida por el INVIMA **favorable** donde se autorice la fabricación y actividades relacionadas a los dispositivos autorizados en el mismo.

3-SUBCARPETA: CONDICIÓN DE FABRICANTE, IMPORTADOR O DISTRIBUIDOR: El oferente indicará claramente en la oferta si es fabricante, importador o distribuidor debidamente autorizado, respecto de los productos ofertados

Para importadores: Carta de autorización o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados productos. Para las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben ser emitidas conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes), que cumplan con los requisitos de carácter probatorio exigidos en Colombia.

Para fabricantes: Carta donde se declare su condición de fabricante de los productos ofertados.

Para distribuidores: Carta de autorización de distribución de los productos ofertados. Se aclara que las cartas de autorización de distribución solo se aceptaran de importadores y fabricantes, y no de otros distribuidores de dispositivos médicos
Cada archivo debe contener una sola carta de distribución el cual deberá ir numerado con el ítem asignado en la matriz de la oferta (ANEXO 9).

4- SUBCARPETA: MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS: Todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 2676 de 2000 y de la Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la Subred que lo requiera.

5- SUBCARPETA: CAMBIO POR VENCIMIENTO y/o VIDA ÚTIL DE PRODUCTOS Se establece que la fecha de vencimiento de los Dispositivos e insumos medicoquirúrgicos no podrán ser inferior a dos (2) años ó el 75% de la vida útil, declarada en el registro sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo en la institución, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante quien debe asegurarlas hasta entregar los Dispositivos e insumos medicoquirúrgicos en las unidades de la Subredes de Bogotá, si es a través de un distribuidor, este debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento. El proveedor se comprometerá a cambiar los Dispositivos e insumos medicoquirúrgicos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con la Subredes cumplan su vigencia y/o vencimiento. Para lo anterior, el proveedor debe anexar carta de compromiso bajo la gravedad del juramento de suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de las unidades farmacéuticas del producto que no se alcancen a consumir antes de su fecha de vencimiento.

6- SUBCARPETA: DISPONIBILIDAD DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION Y CAPACIDAD DE ENTREGA El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de tener en la Ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca bodega o contrato con operador logístico de almacenamiento y distribución que cumpla con los requerimientos exigidos por entidades competentes para su funcionamiento y soporte capacidad de entrega (del cual debe anexar documento), indicando datos de ubicación de la misma como son:



Dirección, teléfono, Correo electrónico, persona de contacto y vehículos de distribución. A esta obligación se le dará cumplimiento bajo la gravedad del juramento so pena de las sanciones respectivas. El comité evaluador podrá verificar la existencia y cumplimiento técnico de la misma, Concepto Higiénico Sanitario (emitido por la Secretaria seccional de Salud y/o INVIMA) y CCAA según el caso.

7- SUBCARPETA: DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIERA APOYO TECNOLÓGICO (ELEMENTOS EN COMODATO):

Corresponden a los ítems o dispositivos médico-quirúrgicos que requieran apoyo tecnológico (equipos biomédicos, accesorios o insumos) para su utilización, este(s) apoyo(s) debe ser suministrado por el oferente mediante el correspondiente comodato; garantizando la instalación, puesta en marcha de los equipos y capacitación del personal de la subred; debe tener cronograma de mantenimiento preventivo y dar respuesta a los mantenimientos correctivos de los mismos en máximo de ocho (8) horas. En el momento que se adquieran deben anexarse los siguientes documentos en idioma español hoja de vida para el equipo biomédico, registro sanitario, permiso de comercialización, certificados de calibración (según sea el caso), guías rápidas de manejo, protocolo de manejo preventivo, instructivo de limpieza y desinfección, programa de capacitación.

Para ello el oferente deberá presentar carta en la que se compromete a entregar en comodato y por el tiempo que dure la vigencia de la negociación conjunta, los equipos necesarios para el uso de los Dispositivos e insumos medicoquirúrgicos y/o insumos adjudicados

Si el dispositivo ofertado requiere un equipo de apoyo tecnológico para su aplicación o uso deberá ofertar los equipos en calidad de comodato, los cuales deberán cumplir con lo estipulado en el decreto 4725 de 2005.

8- SUBCARPETA: INSCRIPCION A LA RED NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA El oferente con condición de FABRICANTE Y/O IMPORTADOR deberá presentar constancia de inscripción ante el INVIMA al Programa Nacional de Tecnovigilancia. El oferente en condición de DISTRIBUIDOR, presentará documento que permita evidenciar gestión ante los respectivos fabricantes o importadores de los sucesos relacionados al uso de los dispositivos médico

9- SUBCARPETA: REGISTROS SANITARIOS: Se debe anexar archivo escaneado en una USB o CD la copia nítida y legible del registro sanitario vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro vencido. La omisión de este documento excluye del proceso el ítem cotizado. Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado.

Presentar Certificación de No Requiere para los productos con no obligatoriedad de obtención de registro sanitario conforme lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.

Cada archivo PDF debe contener un solo registro sanitario el cual deberá ir numerado con el ítem asignado en la matriz de la oferta (ANEXO 9).

10-SUBCARPETA: INFORMACION TECNICA, esta carpeta deberá contener por cada ítem ofertado el diligenciamiento del **ANEXO 10 (Información técnica General)**, acompañada del acervo documental que respalde la información contenida en el anexo 10, los documentos que se alleguen corresponderán a las fichas técnicas y demás

información que cada oferente considere necesaria y en idioma español.

La información consignada en el anexo 10 debe tener coherencia con los registros sanitarios y las fichas técnicas allegadas, lo anterior con el fin de facilitar la evaluación y habilitación del respectivo ítem

Se aclara que se debe diligenciar un único anexo 10 por cada producto ofertado.(Cada archivo PDF debe contener un único anexo 10 acompañado de la respectiva ficha técnica el cual deberá ir numerado con el ítem asignado en la matriz de la oferta (ANEXO 9).)

NOTA: PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Para los ítems que se haya solicitado muestras, estas deben ser presentadas debidamente marcadas de forma permanente con numero de ítem de acuerdo los anexo técnico 9 Matriz de la oferta, indicando nombre del producto y nombre del oferente, adicionalmente, entregadas en bolsa plástica y/o empaque sellado que contenga el listado de muestras presentadas . El oferente se obliga a recogerlas una vez termine el proceso.

Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Por consiguiente cualquier comentario y aclaración por fuera del lineamiento de este pliego no se tendrá en cuenta y ni constituirá modificación a los pliegos.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a las Subredes para verificar toda la información que en ella suministren

Nota: CONFIDENCIALIDAD: Si dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores que participen en el presente proceso están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

Sin embargo con la sola presentación de la oferta el oferente acepta el tratamiento de datos sin perjuicio de la información reservada u sus excepciones.

2.2. ENTREGA DE LAS OFERTAS

Las ofertas se deberán radicar en la USS – Chapinero Piso 1 oficina de Correspondencia. Calle 66 N° 15-49, donde se dejará constancia de la fecha y la hora de recibo.

Toda propuesta que se presente en sitio, fecha y lugar diferente al cronograma establecido en el presente pliego de condiciones se tiene como no recibida y por consiguiente será rechazada.

2.3. APERTURA DE LAS OFERTAS

Se realizará una reunión con la participación de delegados de las Subredes participantes para abrir las ofertas y se levantará un acta de cierre la cual debe contener la siguiente información: a) Fecha b) Hora c) Lugar d) Objeto e) Apertura de ofertas f)Nombre del oferente g) Indicación de Número de Sobres presentados (2 originales y/o



1 copia) Número de folios presentados en la oferta origina, l) Número de póliza y valor asegurado.

2.4. ADENDAS

En caso de considerarse conveniente por parte de las Subredes realizar alguna(s) modificación(es), aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto del pliego de condiciones de la invitación, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numeradas en forma consecutiva, que formarán parte del pliego de condiciones, y serán publicadas en el SECOP I y en la páginas web de las Subredes www.subrednorte.gov.co y www.subredsuroccidente.gov.co que participan en la negociación conjunta, adscritas a la SDS, a partir del momento en que se produzcan.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de las Subredes respecto al tema materia de la presente negociación.

2.5. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios de los insumos y dispositivos medicoquirúrgicos, y condiciones que conlleva la oferta objeto de la presente negociación conjunta por el término de un (01) año contado a partir del cierre de la convocatoria independientemente del cambio de vigencia.

2.6. PLAZO DE CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para la duración de los contratos y sus posteriores prorrogas, así como los recursos financieros disponibles a comprometer, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal y el flujo de caja de cada una de las Subredes Sur Occidente y Norte ESE, de tal forma que con ésta contratación no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de cada una de las Subredes que participan del proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante, se podrá contratar en forma continua por el término de duración de la validez de las ofertas que corresponde a un (01) año.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los contratos iniciales se tiene previstos un plazo de ejecución de dos (02) meses para los suscritos por la Subred Sur Occidente y dos (02) meses para los suscritos por la Subred Norte, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. No obstante, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se seguirán realizando contratos hasta completar el año de vigencia de la presente convocatoria pública.

Para el presente proceso de selección se requiere apropiar la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/cte (\$2.168.000.000) para La Subred Sur Occidente ESE con cargo al Presupuesto de Inversión de la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0536 de Abril 15 de 2019.

QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte (\$500.000.000) para La Subred Norte ESE con cargo al Presupuesto de Inversión de la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1129 de fecha Mayo 31 de 2019.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Las Subredes Integradas de Servicios en Salud Sur Occidente, y Norte ESE., con el fin de garantizar la adecuada prestación de sus servicios de salud, requieren adquirir los insumos y dispositivos medicoquirúrgicos a fin de cubrir las necesidades que demandan los servicios de atención resolutive de las diferentes Unidades de Atención.

Por tal razón y con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios, las Unidades de las Subredes, realizan el proceso de compra de dispositivos e insumos medicoquirúrgicos.

2.8. FORMA DE PAGO

Cada una de las Subredes Sur Occidente, y Norte ESE, que conforman el presente proceso de negociación conjunta, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la entrega de los insumos y dispositivos medicoquirúrgicos y previa presentación de la correspondiente factura y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales

El proveedor debe señalar dentro de su propuesta los descuentos a que las Subredes de la negociación conjunta se hacen beneficiarias por pronto pago.

2.9. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El análisis de las ofertas se hará en conjunto por parte del Comité Evaluador de las Subredes, reiterándose que los eventuales procesos de contratación serán de carácter individual, de conformidad y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y Regulación de contratación de cada una de las entidades participantes:

2.10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. ANÁLISIS DE RIESGOS CÓDIGO : AP-CT-F-02-04		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.										VERSION : 4	
		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN										PAGINA : 1 DE 1	
												FECHA : 12/08/2018	
TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escriba solo una)				Casilla de selección (Escriba solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE/CONTRATISTA	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato			2				2		4	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE / CONTRATISTA	Ejecución presupuestal del contratante supervisada/ facturación del contratista supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos entre otros			2				2		4	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Respaldo las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATISTA	Análisis del mercado cambiario demostrado por el contratista
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emitan las entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, torques de monitoreo y control, entre otros				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallos en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.				1					1	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emitan las entidades y áreas recomendadas

TIPOS DE GARANTIA:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN	MARQUE CON UNA (X)
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Corresponderá al 10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	X

aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. A favor de **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, identificada con **Nit.900.959.048-4** y **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**, identificada con **NIT 900.971.006-4**.

Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

SI ES PERSONA JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por las subredes (formato anexo No. 1 Carta de presentación), firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en el manual interno de contratación y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación menor de treinta (30) días, por la Cámara de Comercio, sí de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal, están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas, legalmente para contratar el objeto de la invitación. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta invitación y cinco (5) años más.
3. Registro Único Tributario y RIT (cuando aplique) (Art.56 de la Ley 49 de 1.990).
4. Certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por el Representante legal y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002)
5. Certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa Cra 10 No. 17-82 Tel. 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la entidad.
8. Certificado de antecedentes POLICIA NACIONAL del representante legal. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
9. Certificado de Medidas correctivas proferido por la POLICIA NACIONAL
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
11. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia.
12. Garantía de seriedad de la oferta - Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del monto total de la propuesta presentada y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. A favor de **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, identificada con **Nit.900.959.048-4** y **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**, identificada con **NIT 900.971.006-4**.

SI ES PERSONA JURIDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

- Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General Alcaldía Mayor y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente

proceso a fin de verificar su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica.

- Garantía de seriedad de la oferta - Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del monto total de la propuesta presentada y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. A favor de **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, identificada con **Nit.900.959.048-4** y **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**, identificada con **NIT 900.971.006-4**.

SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los presentes términos, como si fueran a participar en forma independiente.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el(los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el(los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de Las Subredes. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. - El tiempo de duración, que no será inferior a dos años, contados a partir del cierre de la convocatoria.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta negociación conjunta y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, Y NORTE ESE.
- Garantía de seriedad de la oferta - Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del monto total de la propuesta presentada y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. A favor de **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, identificada con **Nit.900.959.048-4** y **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**, identificada con **NIT 900.971.006-4**.

En el evento de ser seleccionado, el contrato a un consorcio o unión temporal, se deberá tramitar ante la DIAN el NIT dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta.

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los cotizantes sin que se le asigne puntaje alguno.

3.1.1.2. -EVALUACIÓN FINANCIERA (Cumple / No cumple): FACTOR HABILITADOR DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA CON CORTE A DICIEMBRE 2018

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General a 31 de diciembre de 2018, con sus respectivas notas.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2018.
- Fotocopia de la Declaración de Renta del año 2018.
- Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal, si lo tuviere.
- Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme.
- Estado de Flujo de Efectivo
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes la Contaduría General de la Nación del revisor fiscal (no superior a 60 días) que suscribió los estados financieros si a ello hubiere lugar. Del contador y/o revisor fiscal.
- Formato SARLAF PERSONA JURIDICA Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte persona jurídica" y Formato SARLAF PERSONA NATURAL (Representante(s) Legal(es) "Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte persona natural" Anexo No 7

- INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir por lo menos dos (2) de los tres (3) indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2018, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	≥ 1,5
Nivel de Endeudamiento	≤ 60%
Capital de trabajo	≥ 100% del valor del presupuesto oficial

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la presente convocatoria pública. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta convocatoria pública, el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO(S)** en el proceso.

3.1.1.3 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a diciembre 2018.



● Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a diciembre 2018.

Fórmula:	CT = AC – PC
----------	--------------

Dónde:

CT	Capital De trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con a Diciembre de 2018, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

CTC=	$\sum (AC1+ AC2 + AC3 ++ ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + ...+ PCn)$
------	--

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados capital de trabajo, índice de liquidez y nivel de endeudamiento, los cuales se analizarán con base en la información suministrada en los estados financieros. En caso de consorcios o uniones temporales se calculara de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

3.1.1.4. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo No 7:

1. Formato ET-CA-FT-022 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.
2. Formato ET-CA-FT-011 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADO o NO HABILITADO**.

4. SUBSANACIONES EN LAS FASES DE EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, SARLAFT Y EXPERIENCIA.

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos jurídicos, financieros y de experiencia que sean susceptibles de subsanación, podrán ser allegados al Comité Evaluador.



En caso de no ser subsanados en el tiempo dado por las subredes será evaluado como **NO CUMPLE** y no podrá continuar en el proceso.

5.INFORMES DE EVALUACIÓN

Las ESE participantes en éste proceso informarán la relación de los oferentes habilitados de acuerdo con la cronología del proceso.

6. EVALUACIÓN TECNICA

Los oferentes y productos objeto de la presente negociación conjunta, deben estar sujetos al cumplimiento de lo estipulado en el decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, decreto 3275 del 31 de agosto de 2009 del Ministerio de salud y protección social. Las normas complementarias y en general la normatividad que regula los dispositivos médico quirúrgicos en el país.

La evaluación técnica se realizará en dos fases. Fase I Evaluación general del proponente y fase II Evaluación individual por dispositivo ofertado

6.1 EVALUACION TECNICA FASE I

Incluye todos los aspectos que son generales al funcionamiento del establecimiento y al ejercicio del contrato en caso de suscribirse el resultado de esta primera fase será **HABILITADO O NO HABILITADO** y será prerrequisito para continuar a la fase II de evaluación individual por dispositivo ofertado. Habrá lugar a realizar la subsanación de índole documental dentro de los términos solicitados, en caso de no surtirse la subsanación se clasificara como NO HABILITADO y no continuara a la Fase II .

FASE I	CRITERIO	DOCUMENTOS	
EVALUACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE	Matriz de la oferta en Excel anexo 9	Medio magnético en Excel	
	Requisitos legales para la comercialización y distribución de Dispositivos médicos	* Concepto Técnico Higiénico-Sanitario * Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) VIGENTE * Certificado de condiciones sanitarias Dispositivos médicos expedida por el INVIMA	
	Condición de Fabricante, importador o Distribuidor.	Carta que indique condición de Fabricante, importador o distribuidor de dispositivos médicos	
	Manejo de residuos hospitalarios	Carta de cumplimiento del Decreto 2676 de 2000 y de la Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos hospitalarios,	
	Registros Sanitarios con sus respectivas modificaciones	Carpeta de archivos que contengan los registros Sanitarios o certificación de no obligatoriedad de registros sanitario para los dispositivos ofertados los cuales deberán ir <u>separados y numerados con el ítem asignado en la matriz de la oferta (ANEXO 9).</u>	
	Información Técnica	Carpeta que contenga por cada ítem ofertado el diligenciamiento del ANEXO 10 (Información técnica General), acompañado del acervo documental que respalde la información contenida en el anexo 10, los documentos que se alleguen corresponderán a las fichas técnicas y demás información que cada oferente considere necesaria y en idioma español. <u>Separados y numerados con el ítem asignado en la matriz de la oferta (ANEXO 9).</u>	
	Cambio por vencimiento y/o vida útil de productos:	Anexar carta de compromiso bajo la gravedad del juramento de suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de las unidades farmacéuticas del producto que no se alcancen a consumir antes de su fecha de vencimiento	

FASE I	CRITERIO	DOCUMENTOS
	Disponibilidad de bodegas de almacenamiento y distribución y capacidad de entrega	Certificación expedida por el representante legal de tener en la Ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca bodega o contrato con operador logístico de almacenamiento y distribución que cumpla con los requerimientos exigidos por entidades competentes para su funcionamiento y soporte capacidad de entrega de los insumos
	Dispositivos médicos que requiera apoyo tecnológico (elementos en comodato):	Carta en la que se compromete a entregar en comodato y por el tiempo que dure la vigencia de la negociación conjunta, los equipos necesarios para el uso de los Dispositivos e insumos medicoquirúrgicos y/o insumos adjudicados
	Inscripción a la red nacional de Tecnovigilancia	El oferente con condición de FABRICANTE Y/O IMPORTADOR deberá presentar constancia de inscripción ante el INVIMA al Programa Nacional de Tecnovigilancia. El oferente en condición de DISTRIBUIDOR, presentara documento que permita evidenciar gestión ante los respectivos fabricantes o importadores de los sucesos relacionados al uso de los dispositivos médico

6.2 EVALUACION TECNICA FASE II

Incluye todos los aspectos individuales a los ítems ofertados el resultado de esta primera fase será **HABILITADO O NO HABILITADO** y será prerequisite para surtir la evaluación económica. Habrá lugar a realizar la subsanación de índole documental dentro de los términos solicitados, en caso de no surtirse la subsanación se clasificará como NO HABILITADO y no proseguirá a la evaluación ECONÓMICA

FASE II	CRITERIO	DOCUMENTOS
EVALUACIÓN INDIVIDUAL POR ÍTEM	Registros Sanitarios con sus respectivas modificaciones	Verificación documental de la vigencia y el amparo del dispositivo en el registro citado
	Información Técnica	Verificación de la coherencia entre la información diligenciada en el ANEXO 10 (Información técnica General), el registro sanitario y las fichas técnicas allegadas
	Evaluación Funcional	Verificación de la funcionalidad del dispositivo médico en el campo de aplicación indicado. En este criterio se realizara la evaluación de la ficha técnica y en caso de ser necesario se comprobara (en campo) la funcionalidad del insumo allegado a cualitativa de las muestras allegadas

7.1. OFERTA ECONÓMICA

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores de los Dispositivos e insumos medicoquirúrgicos ofertados y debidamente totalizada incluidos impuestos y la forma de pago. El proponente deberá aportar la propuesta económica de la siguiente manera: (ANEXO N° 9– CUADRO EN EXCEL)

- Se debe diligenciar la MATRIZ DE OFERTA (ANEXO N° 9) con toda la información solicitada.
- No se debe cambiar el formato de la matriz y no se aceptan cotizaciones en otro tipo de plantilla o formato.
- La propuesta deberá presentarse como mínimo con el 5% del total de los ítems solicitados, es decir, el oferente deberá presentar una propuesta mínimo con 110 ítems
- Las ofertas deberán ajustarse a la unidad de medida establecida en la matriz.
- El oferente presentará una única oferta por cada ítem.
- El valor total de la oferta corresponderá a la suma del valor unitario y el impuesto al valor agregado (IVA) (cuando este aplique), para cada uno de los ítems presentados en la matriz.



- El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el producto a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
- Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.
- Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un dispositivo o insumos medicoquirúrgicos, objeto de esta negociación y que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
- Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante un (1) año a partir de la resolución de adjudicación, por lo tanto, no habrá lugar a reajustes, sin perjuicio de lo regulado por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre la materia.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El valor de la oferta debe venir totalizado para efectos de transparencia en el proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta.
- Los precios de referencia para efectos de análisis y calificación serán los presentados por la E.S.E. en el proceso y la información remitida. Si se presenta para un ítem un precio no competitivo, (muy alto o muy bajo (acorde a la verificación de precios artificiales)) se analizarán los precios del mercado y podrá declararse desierto.

PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

Las E.S.E., previo análisis comparativo de las ofertas presentadas, anexo y adendas, seleccionará el ofrecimiento más favorable para cada una de las Subredes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

TIPO DE EVALUACIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACION SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN TÉCNICA FASE I Descrita en numeral 6.1	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN TÉCNICA FASE II Descrita en numeral 6.2	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN ECONÓMICA	PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LAS E.S.E.

8.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente negociación conjunta, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**.

8.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente negociación conjunta. No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente Convocatoria, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

8.3. EVALUACIÓN SARLAFT

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente negociación conjunta. No se asignará puntaje, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

8.4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

EVALUACIÓN TÉCNICA FASE I EVALUACION GENERAL DEL PROPONENTE

Se determinará si el proponente y los documentos de contenido técnico, cumplen o no con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. Esta evaluación es factor eliminatorio. El resultado de esta verificación será **HABILITADO O NO HABILITADO**

EVALUACIÓN TÉCNICA FASE II EVALUACIÓN INDIVIDUAL POR ÍTEM

Evaluación Técnica: Se realizará sobre la base de la información presentada de cada ítem (**HABILITADO O NO HABILITADO**).

RELACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DEFINIDOS EN EL ANEXO No 9

Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en el **Anexo No 9**.

Los ítems que no sean objeto de la propuesta, se dejaran en blanco y no se eliminaran del anexo.

El anexo No. 9 deberá ser diligenciado por el proponente en cuadro Excel, **sin modificación de sus filas y columnas**, bloqueo o clave alguna, lo que implicará que se descalifique al proponente

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en los presentes pliegos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HABILITADO NO HABILITADO
1	Matriz de la oferta en Excel anexo 9	
2	Requisitos legales para la comercialización y distribución de Dispositivos médicos	
3	Condición de Fabricante, Importador o Distribuidor.	
4	Manejo de residuos hospitalarios	
5	Registros Sanitarios con sus respectivas modificaciones	
6	Información Técnica	
7	Cambio por vencimiento y/o vida útil de productos:	
8	Disponibilidad de bodegas de almacenamiento y distribución y capacidad de entrega	
9	Dispositivos médicos que requiera apoyo tecnológico (elementos en comodato)	
10	Inscripción a la red nacional de Tecnovigilancia	
11	Matriz de evaluación ítem a ítem	

PA

9.1. EVALUACIÓN ECONOMICA (ADJUDICACIÓN PARCIAL X ÍTEM).

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS Y FINANCIEROS.

La evaluación económica se realizará inicialmente analizando el valor de cada ítem individualmente ofertado. Para el efecto se entenderá HABILITADO el ítem cuyo precio individual propuesto este dentro del rango de verificación establecido por la Sub red y/o por debajo del precio base de referencia **EN EL ANEXO No. 9 LISTADO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

Los precios de referencia para efectos de análisis y calificación serán los presentados por la E.S.E. en el proceso y la información remitida. Si se presenta para un ítem un precio no competitivo, (muy alto o muy bajo (acorde a la verificación de precios artificiales)) se analizarán los precios del mercado y podrá declararse desierto.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio por ítem ofertado de cada propuesta incluido el IVA (según aplique).

Una vez habilitado cada uno de los ítems del oferente, se procederá a realizar la evaluación económica así:

El orden de adjudicación lo obtendrá el menor precio unitario, aplicando la siguiente fórmula matemática:

Puntaje asignado = $f(x) = 500(a/x)$ Donde:

a: el menor valor de las propuestas x: el valor de la propuesta evaluada
f(x): el orden de asignación al proponente que presento el valor x en la propuesta.

Nota: Las Subredes se reservan el derecho de rechazar de plano los productos que, habiendo sido probados en la institución o por sus profesionales adscritos, no hayan llenado las expectativas de calidad, a pesar de ser el mejor precio. Lo anterior se sustentará con concepto emitido por el comité técnico evaluador de las Entidades

En caso de tener el mejor precio, pero no llenar las expectativas de calidad, el producto se adjudicará al proponente que satisfaga la evaluación del comité técnico y que a su vez cuente con el siguiente menor precio por lo tanto será el proveedor que sigue en lista por precio respecto al producto.

En la propuesta no se aceptarán cifras decimales para los productos ofertados.

Los productos adjudicados a cada proponente deberán entregarse de la MARCA OFERTADA y facturarse al precio ofertado.

El contrato(s) que se efectúe al oferente(s) ganador (es), se realizará por el monto estimado según los consumos promedio y será ABIERTO, permitiendo flexibilizar las cantidades de los productos de acuerdo a la demanda y perfil epidemiológico que se tenga.

EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR SU PROPUESTA (“TÉCNICO - ECONOMICA”) EN MEDIO MAGNÉTICO (FORMATO DE EXCEL) SIN PROTECCION EN LAS CASILLAS Y DOCUMENTO, RESPETANDO EL ORDEN Y SIN BORRAR FILAS Y/O COLUMNAS TAL COMO SE ENCUENTRA PUBLICADO, EL CUAL ES REQUISITO PARA LA EVALUACIÓN.

10. DEFINICIÓN DE LISTAS DE LOS RESULTADOS DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA

Serán seleccionadas tres (3) alternativa para cada ítem convocado. Donde el contrato inicial será adjudicado al insumo y/o dispositivo de menor costo. El listado final del proveedor seleccionado será publicado en las páginas web de las ESE de acuerdo con el cronograma de la Invitación.

Las Subredes participantes podrán contratar con el proveedor seleccionado, los ítems que considere pertinente, por razones de conveniencia, calidad y oportunidad.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LA PROPUESTA POR ÍTEM:

En caso de empate en el precio general del ítem evaluado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, para efectos de adjudicación del ítem:

1. Se adjudicará el ítem al proveedor que ofrezca el menor valor.
2. En caso de persistir el empate se adjudicará al proponente que hubiese ofertado el mayor número de ítems.
3. Finalmente se tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en la CIRCULAR 022 DE 2018 proferida por la SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

- Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.
- Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos que no se ajusten a la realidad que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO de esta convocatoria, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
- Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a las SUBREDES.
- Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la E.S.E. corrobore que dicha información no es veraz.
- La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente pliego y según el cronograma, que no sean objeto de subsanación.
- Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto.

- Cuando se observen tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integran la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes.
- Cuando el proponente presente para un ítem de Dispositivos e insumos medicoquirúrgicos, diferentes registros sanitarios, representando a varios laboratorios farmacéuticos, ya que solo se acepta un registro por propuesta.
- No anexar póliza de seriedad de la propuesta.
- Cuando el oferente no contemple dentro de su objeto social en cámara de comercio o matrícula mercantil, la actividad que le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria.

14. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES:

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO PÚBLICO: La Subred podrá aplicar las cláusulas exorbitantes en sus contratos, sin que para esto se entienda que el ámbito normativo sea el Derecho Público.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para las Subredes Integradas de Servicios en Salud Sur Occidente y Norte E.S.E., y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante acta motivada, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en las páginas web de las Subredes Integrada de Servicios en Salud Sur Occidente y Norte E.S.E.

16. GASTOS DEL CONTRATO

El contratista favorecido se compromete a asumir los impuestos, costos, gastos, transporte y demás gastos durante la propuesta, el tiempo del contrato y cuatro (4) meses más.

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR Y SI SE ENCUENTRA INTERESADO EN PRESENTAR OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN ANTES DESCRITA, NOS PERMITIMOS INFORMAR LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

17. DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierta la negociación conjunta cuando:

- Se compruebe maniobras fraudulentas de los oferentes para participar o presionar la adjudicación.
- No se cumpla con los requisitos y exigencias de los presente términos de condiciones.
- Se presente un solo proponente, y no cumpla con los requisitos mínimos exigidos.
- Se verifique inexactitud, adulteración o falsedad en la documentación presentada con la oferta.
- Le sobrevenga al oferente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

18. SUPERVISIÓN

Una vez adjudicado el contrato, las SUBREDES designarán la supervisión del contrato, la cual será ejercida por el profesional designado por las gerencias y/o quien haga sus veces, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente para cada Subred

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

19. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El proponente que suministre los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos requeridos por la E.S.E, deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

- a. Permitir a la E.S.E realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoria de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del dispositivo o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente con quien se utiliza el dispositivo o insumos, será motivo de investigación por parte del Contratante, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso.
- b. Realizar la entrega de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos en la fecha, lugar, y hora requeridas por el Supervisor del Contrato.
- c. Cumplir con el suministro oportuno y completo de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas.
- d. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.
- e. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para las E.S.E. de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos que resulten con fallas de calidad o con defectos de fábrica.
- f. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato
- g. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso.
- h. Garantizar el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la E.S.E, a través del personal idóneo que este designe.
- i. Entregar los productos ofrecidos en su propuesta, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la entrega del cuadro de distribución previa legalización del contrato, y en todas las distribuciones ordenadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente y Norte E.S.E.
- j. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
- k. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante. Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y Numero del Registro Sanitario.
- l. Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento del mismo durante la vigencia del contrato.
- m. Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistos que lo requiera.
- n. Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos requeridos por las E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos medico quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.)

- o. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos solicitados por el supervisor del contrato.
- p. Cambiar los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos que estén próximos a vencerse, ya sea por el mismo producto o por el que las E.S.E. requieran de acuerdo a sus necesidades. Para lo anterior, se dará aviso con una antelación de mínimo tres (3) meses.
- q. Entregar durante la ejecución del contrato los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación al supervisor del contrato. Para el cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados.
- r. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
- s. Presentar un listado de la(s) bodega(s) de las cuales vaya a distribuir Dispositivos e insumos medico quirúrgicos a la E.S.E. Este listado contendrá: Dirección, teléfono, persona de contacto y vehículos de distribución.
- t. Presentar carta del representante legal en la cual se compromete a recibir y cambiar de forma inmediata los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos que de forma eventual o esporádica sean recibidos por parte de la E.S.E., con una fecha de vencimiento inferior a la requerida en los pliegos. O que presenten defectos en su empaque primario y secundario.
- u. Exonerar a la E.S.E de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- v. La adquisición de Dispositivos e insumos medico quirúrgicos a que se refiere este Contrato será realizada por el Contratista, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente contrato no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes
- w. En caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un medicamento entregado a la E.S.E.
- x. El Contratista establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
- y. Si durante la ejecución del contrato la Secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para Distribuir el insumo, el Contratista deberá reportarlo por escrito a la E.S.E., en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial
- z. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, decretos 2170 de 2002 y 1703 de 2002, del personal que prestará el servicio en desarrollo del contrato suscrito en los montos señalados por la ley, entregando copia de los soportes adjunto con la factura al supervisor del contrato.
- aa. El contratista deberá (de ser el caso) suscribir el contrato de comodato en el evento en el cual los insumos y/o dispositivos objeto del contrato requieran de este apoyo tecnológico
- bb. Mantener los precios durante la ejecución del contrato y un (1) año más. El cual se contara a partir del acta de adjudicación.
- cc. Presentar la carta de comercialización vigente.
- dd. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del Supervisor del contrato

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que las Empresas Sociales del Estado acudan ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de las E.S.E.

21. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Garantizar la calidad y la disponibilidad de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos que corresponden al listado del Anexo 9 y aquellos que la modifiquen en el desarrollo del contrato, incluidos aquellos que requieren algún tratamiento especial o son Dispositivos e insumos medico quirúrgicos y el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a registro sanitario del INVIMA y Las modificaciones que se presenten serán informadas al contratista, quien aceptará ampliación o modificación de los listados de Dispositivos e insumos medico quirúrgicos si esta situación llega a darse durante la ejecución del contrato.
- 2) El contratista realizará directamente la entrega de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos a los diferentes puntos de atención de las Unidades que conforman las Subredes en caso que así se requiera, de acuerdo al pedido consolidado y autorizado por el supervisor del contrato.
- 3) Permitir a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente y Norte ESE realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar condiciones de las mismas, capacidad de almacenamiento y la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoria de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del dispositivo o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente con quien se le utilice el insumo o dispositivo, será motivo de investigación por parte del Contratante, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso.
- 4) Garantizar que dispone de un sitio en la ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- 5) Presentar un listado de la (s) bodega (s) de las cuales vaya a distribuir Dispositivos e insumos medico quirúrgicos a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente y Norte ESE. Este listado será constitutivo de: Dirección, teléfono, correo electrónico y persona de contacto.
- 6) Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistas que la Subred Integrada de servicios de salud Norte y Sur Occidente E.S.E requiera.
- 7) Los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el contrato.
- 8) Mantener las referencias, presentación y laboratorio de los productos que entregue durante la ejecución del contrato.
- 9) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.
- 10) Presentar carta firmada por representante legal en la cual certifique el sostenimiento de precios ofertados durante la duración y/o modificación del contrato una vez adjudicados los productos, un (1) año después de la resolución de adjudicación.

- 11) Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del contrato, dentro de las Unidades de Servicios de Salud de cada una de las Subredes participantes.
- 12) Los elementos deberán ser de buena calidad y deberán ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según el caso.
- 13) Facturar los Dispositivos e insumos medicoquirurgicos suministrados, anexando el documento de entrega a la respectiva farmacia y/o almacén el cual deberá tener número de contrato, unidad en la que se entrega, la firma y nombre de la persona que recibe, este documento deberá tener además los siguientes requisitos: fecha, hora, farmacia y/o almacén, cantidad y descripción de cada ítem con registro sanitario, lote de fabricación y fecha de vencimiento y en caso tal sean entregados con menos del 75% de vida útil de los Dispositivos e insumos medico quirúrgicos en el momento de la entrega se debe anexar carta de compromiso de cambio.
- 14) La respectiva factura o cuenta de cobro deberá ser radicada en el almacén de la Unidad que indique el supervisor del contrato o conforme al procedimiento interno de cada subred la cual se acordara con el supervisor del contrato.
- 15) El contratista dará cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de Julio 10 de 2003.
- 16) El contratista durante la ejecución contractual tendrá en cuenta las normas relativas a la política Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional de cada subred.
- 17) Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente y Norte ESE.
- 18) Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede; y todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 2676/00 y Resolución 1164/02 del Ministerio de Medio Ambiente, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera.
- 19) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La empresa, procurará la solución de las controversias que surjan con los contratistas con ocasión de la ejecución de la actividad contractual, de manera ágil, rápida y directa, para lo cual podrá utilizar mecanismos de solución de controversias como la conciliación, amigable composición, transacción y arbitraje.

24. MULTAS Y SANCIONES

Para efectos de lograr los fines de la contratación y evitar la afectación de la prestación de los servicios de salud, la empresa podrá establecer en sus contratos tres (3) modalidades de sanciones contractuales a saber:

✓ Multa

Tienen la finalidad de apremiar al contratista para que cumpla de manera adecuada y oportuna las obligaciones contractuales. Se aplicarán en los casos de incumplimiento parcial o mora del contratista.

✓ **Cláusula penal**

Es la estipulación en virtud de la cual, las partes del contrato de manera anticipada pactan el valor de la indemnización correspondiente, al incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

✓ **Caducidad**

Estipulación en virtud de la cual, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la paralización del servicio, la empresa está facultada para que por medio de acto administrativo de por terminado el contrato y ordene su liquidación.

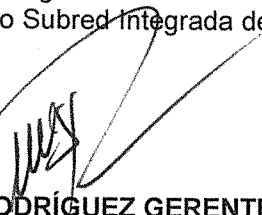
25. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

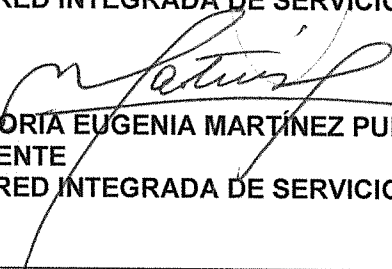
EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a las SUBREDES por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a las SUBREDES contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

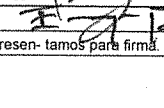
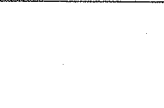
En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas por la Ley para mantener indemne a las SUBREDES.

EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad de las SUBREDES, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de las SUBREDES.

En constancia se firma el Pliego de Condiciones de Negociación Conjunta de las Empresas Sociales del Estado Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente y Norte ESE.


YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ GERENTE
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E.


VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO GERENTE
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E.

CARGO FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Aprobado por: Directora de Contratación Subred Sur Occidente ESE	Mónica E. González	
Aprobado por: Directora de Contratación Subred Norte ESE	Lidia Hemilet Cala Celis	
Proyectado por: Profesional Especializado – Dirección de Contratación Subred Sur Occidente ESE.	Diego Camilo Sierra	
Proyectado por: Profesional Especializado – Dirección de Contratación Subred Norte ESE.	Enrique Páez Falla	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
Bogotá, Distrito Capital.
Ref.: Negociación Conjunta No. 01 de 2019

La presente tiene por objeto “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOQUIRURGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE Y SUR OCCIDENTE E.S.E.”, según las condiciones técnicas descritas, y demás condiciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

Así mismo, él (los) suscrito (s) declara (n) que:

- Tengo (tenemos) él (los) poder (es) y/o representación legal para firmar y presentarla propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, comprende (n) totalmente a la (s) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la siguiente (s) persona (s) en representación de la (s) firma(s):

NOMBRE: CÉDULA: CARGO:
NOMBRE DE LA FIRMA:

- He (hemos) estudiado cuidadosamente los documentos de la negociación conjunta y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He (hemos) revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la negociación conjunta dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- Que la propuesta que presento (amos) es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al (os) proponente (s) que represento.
- Reconozco (cemos) la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a proveer, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Acepto (amos) y reconozco (cemos) que cualquier omisión en la que haya (mes) podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas, u renuncio (ciamos) a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- Manifiesto (amos) y declaro (amos) que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y en consecuencia, considero (amos) que las Subredes Integradas de Servicios de Salud, se encuentran facultadas para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación y al público en general.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 001 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E	Página 35 de 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

NOTA: Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes.
- He (hemos) recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones de la convocatoria.

No. _____ FECHA: _____

- He (hemos) recibido todas las respuestas a las consultas formuladas durante el plazo de la convocatoria.
- Revisaremos constantemente la página web de cada una de las Subredes y en especial la página web: www.subredsuroccidente.gov.co
- En la eventualidad de que me (nos) sea adjudicado el objeto del contrato, me (nos) comprometo (hemos) a:
- Establecer y presentar oportunamente a las Subredes Integradas de Servicios de Salud, las garantías contractuales. Realizar dentro del plazo máximo que fije las Subredes Integradas de Servicios de Salud, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones del pliego correspondiente y con lo establecido en la propuesta.
- Cumplir con los plazos establecidos por las Subredes Integradas de Servicios de Salud para la ejecución del objeto del contrato.
- Suscribir el contrato resultante de esta convocatoria, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.
- Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

Atentamente,

Nombre completo: Dirección comercial: No. Teléfono y Fax: Correo Electrónico:
Domicilio Legal:
Firma de la (s) Persona (s) autorizada (s): Dirección correo electrónico:
NOTA: No agregue comentarios o aclaraciones FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 2

MODELO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la Negociación Conjunta No. 01 de 2019, que tiene por objeto “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOQUIRURGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE Y SUR OCCIDENTE E.S.E.” según las condiciones técnicas descritas, y demás condiciones contenidas en el presente pliego de condiciones”.

Integrantes del consorcio:

Representante legal: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación:

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la convocatoria, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Subred Integrada de Servicios de Salud.
3. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la Subred Integrada de Servicios de Salud.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1. A
2. A

Para constancia se firma a los _____ días del mes de ____ de 2019. FIRMAS:(de cada uno de los integrantes del consorcio)

ANEXO No. 3

MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL para participar en la Negociación Conjunta No. 01 de 2019, que tiene por objeto “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOQUIRURGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE Y SUR OCCIDENTE E.S.E.” según las condiciones técnicas descritas, y demás condiciones contenidas en el presente pliego de condiciones”.

- Integrantes de la Unión Temporal: Representante Legal:
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación:
Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la convocatoria, sus integrantes se comprometen a:
1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
 2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Subred Integrada de Servicios de Salud.
 3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
 4. No revocar la unión temporal por el tiempo de duración el contrato y el de liquidación.
 5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
 6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de las UPSS de la Subred Integrada de Servicios de Salud.
 - 7.

- ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:
- 1.
 - 2.
 - 3.
 - 4.
 - 5.

Para constancia se firma a los ____ días del mes de ____ de 2019. FIRMAS:(de cada uno de los integrantes de la unión temporal).

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No 001 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E	Página 38 de 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ANEXO No. 4

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente: _____

CERTIFICACIÓN

Certifico que _____ con C.C, o NIT No. _____ ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante_ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de 2019.

Nombre: _____

Firma: _____
(Representante Legal o revisor fiscal (cuando esté obligado a tener revisor fiscal))